

HECHO RELEVANTE AB-BIOTICS, S.A.

28 de Junio 2012

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, se informa que la Junta General Ordinaria de Accionistas de AB-BIOTICS, S.A. celebrada ayer, 27 de Junio de 2012, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 4.906.111 acciones, representativas del 70,962 % del capital social con derecho a voto, ha aprobado por unanimidad de los asistentes la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la compañía correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, verificadas por los auditores de cuentas de la compañía

Se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar las cuentas anuales de la compañía elaboradas por el Consejo de administración correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultado.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la aplicación del resultado, destinándolo a compensar resultados positivos en ejercicios futuros.

TERCERO.- Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social del órgano de administración.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la gestión de los Administradores correspondiente al ejercicio 2011 dándoles descargo del mismo.

CUARTO.- Nombramiento de un nuevo miembro del consejo de administración.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes el nombramiento por el plazo de seis años de un nuevo Consejero, en la persona de D. Rui Manuel Simões da Silva.

...

QUINTO.- Delegación en el consejo de administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la ley de sociedades de capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el consejo de administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la ley, con previsión de suscripción incompleta conforme a lo previsto en el artículo 311 de la ley de sociedades de capital, con delegación expresa de la facultad de modificar el artículo 5º (capital social) de los estatutos sociales. Delegación, asimismo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la ley de sociedades de capital.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la delegación en el Consejo conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la ley de sociedades de capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el consejo de administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la ley, con previsión de suscripción incompleta conforme a lo previsto en el artículo 311 de la ley de sociedades de capital, con delegación expresa de la facultad de modificar el artículo 5º (capital social) de los estatutos sociales. Delegación, asimismo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la ley de sociedades de capital.

SEXTO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la delegación en el Consejo de la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

SEPTIMO.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración.

Se aprueba por unanimidad de los presentes fijar una remuneración anual para cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €).

OCTAVO.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes autorizar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

NOVENO.- Lectura y aprobación del acta de la junta.

Se faculta tan ampliamente como en derecho sea menester al Presidente D. Luís Sánchez-Lafuente Mariol, al Secretario del Consejo D. José Manuel Valadés, y al resto de los Consejeros, para que con carácter indistinto cualquiera de ellos pueda elevar a públicos los anteriores acuerdos, procediendo a su completa ejecución con las más amplias facultades de subsanación y complementación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Barcelona, 28 de Junio de 2012.

AB-BIOTICS, S.A.

Miquel Àngel Bonachera Sierra

Sergi Audivert Brugué
